

## Autonomía Universitaria frente a la Iglesia

FEUC

Un cambio de perspectiva en el enfoque de la Iglesia. Ante una visión jurídica de la Iglesia con fuerte acento en el grado jerárquico que la compone, el Concilio ha elegido la imagen del "pueblo de Dios". Se acentúa así la igualdad fundamental de los miembros de la Iglesia, considerada como el conjunto de los que viven en Cristo. El fin para el cual Cristo fundó la Iglesia es el propagar su Salvación a toda la humanidad: es una tarea del pueblo de Dios tomado en conjunto. La jerarquía eclesiástica está colocada en una perspectiva de servicio, es decir, miembros y servidores del pueblo para que éste cumpla su función de anunciar y realizar la Salvación de Cristo en todos los hombres.

"Sobre todos los discípulos de Cristo pesa la obligación de propagar la fe según su propia condición de vida (Const. sobre la Iglesia, cap. II, nº 17)

Esta "condición de vida" que matiza de diversas maneras la universal obligación de propagar la fe, resulta de las funciones que cada fiel desempeña en la Iglesia de Cristo. Estas funciones se reducen fundamentalmente a dos: la función ministerial y la función laical.

Veamos cada una por separado:

1) Función ministerial: (cf. L. 3. cap. III, nº 25-26-27). Esta función está concentrada en el ejército del episcopado. El Obispo es la máxima autoridad de la diócesis, posee la plenitud del sacerdocio de Cristo y los presbíteros participan de esta plenitud, complementando el ejercicio de su función ministerial. (cfr. L. 3. III, 28). - Esta función se realiza a tres niveles:

a) "Entre los oficios principales de los Obispos destaca la predicación del Evangelio" (L. 3. III, 25)

b) El oficio de santificar: "Por medio del ministerio de la Palabra comunican el poder de Dios para la salvación de todo aquel que cree, y por medio de los Sacramentos -cuya administración regulan con su autoridad- santifican a los fieles" (L. 3. III, 25).

c) El oficio de regir: Los Obispos como vicarios y legados de Cristo rigen las Iglesias particulares que se les han encomendado con una potestad que posean personalmente en nombre de Cristo como cosa ordinaria e inmediata. En virtud de esta potestad los Obispos tienen el derecho y el deber de legislar sobre los fieles, de juzgarlos y de regular todo cuanto pertenece al culto y a la organización del apostolado.

"Los fieles por su parte deben estar unidos a su Obispo como la Iglesia a Jesucristo y como Jesucristo al Padre para que todas las cosas se armonicen en la unidad y crezcan para la gloria de Dios" (L. 3. III, 27)

2.- Función laical:

Mientras "los que recibieron el Orden Sagrado... están ordenados principalmente y directamente al Sagrado Ministerio... a los laicos pertenece, por propia vocación, buscar el Reino de Dios tratando y ordenando -según Dios- los asuntos temporales" (L. 3. IV, 31).

Ocupándose de las cosas temporales los laicos ejercen una acción evangelizadora en el mundo. Es decir, todos los cristianos (cada uno a su manera) anuncian-

al mundo la Salvación de Cristo; y los laicos, presentes en las estructuras del mundo siembran el Evangelio simultáneamente con su acción temporal.

Esta universal misión de salvar al mundo con el Evangelio de Jesucristo pasa sobre todos con igual urgencia: "el miembro que no contribuye según su propia capacidad al aumento del Cuerpo debe reputarse como inútil para la Iglesia y para sí mismo" (Dec. Apóst. Laicos, 1, 2). El laico le da una eficacia particular a esta misión por el hecho de ejercerla en las condiciones normales de la vida cotidiana. Así el laico hace que "el mundo se impregne del espíritu de Cristo y alcance más eficazmente su fin en la Justicia, la Caridad y la Paz". Por ello también, dada su competencia en los asuntos temporales el laico debe procurar "que los bienes creados se desarrollen al servicio de todos y cada uno de los hombres y se distribuyan mejor entre ellos, según el Plan de Dios, (L. G. 10, 35).

3.- Relación entre la jerarquía y los laicos en la Iglesia: Los laicos tienen el derecho de recibir de sus pastores el servicio de la Palabra de Dios y de los sacramentos; tienen también el derecho, y aún el deber, de manifestar su opinión sobre todo aquello que se relaciona con el bien de la Iglesia.

Los laicos a su vez deben aceptar con espíritu cristiano lo que sus pastores establecen en la Iglesia en su calidad de maestros y de responsables ante Cristo del Gobierno de su pueblo.

Que los pastores reconozcan y promuevan la dignidad y responsabilidad de los laicos en la Iglesia; que los alienten para que asuman tareas propias y reconozcan siempre "la justa libertad que a todos compete dentro de la sociedad temporal". (cfr. L. G. 4, 37).

#### 4.- Autonomía de las realidades temporales:

El Concilio, en su constitución sobre la Iglesia en el mundo actual, dedica el capítulo 3 de la primera parte de la actividad humana en el mundo. En el nº 35 precisa el concepto de autonomía de las realidades terrenas, cuyo olvido o mala comprensión ha llevado a muchos a establecer una posición entre la ciencia y la fe. Nos parece importante incluir este tema por su estrecha relación con la actividad universitaria.

En pocas palabras se trata de reconocer a la creación y a la sociedad humana su consistencia propia y sus leyes propias. Estas leyes el hombre las descubre y utiliza paulatinamente con la metodología de la ciencia y de las técnicas. Por otra parte, la auténtica investigación científica nunca se opondrá a la fe, porque tanto los valores de la naturaleza como los de la revelación se originan y conducen a un mismo Dios. Así pues, los que incansablemente trabajan por penetrar la realidad, están siendo llevados, aún sin saberlo, "como por la mano de Dios, quien sosteniendo todas las cosas da a todas ellas el ser".

#### 5.- Aplicaciones:

Dados los principios conciliares aducidos, nos parece que la Universidad, por sus fines, cae dentro del radio de acción de los laicos.

Pertenece a los laicos en cuanto Universidad, porque ésta es una realidad temporal y, por ello mismo, autónoma. Por otra parte en cuanto Universidad Católica, los laicos pueden por sí solos, darle ese carácter de catolicidad. El que nuestra Universidad sea "católica", no significa necesariamente, que deba estar en manos de la jerarquía, cuya misión evangelizadora se desarrolla al nivel de su función ministerial.

2) La concreción de este carácter de catolicidad, debe mostrarse a través de un diálogo sostenido entre la ciencia y la fe, mostrando con ello su armonía profunda.

Toda universidad tiene, por su misma esencia, la misión de avanzar más allá de los objetivos pragmáticos de la carrera profesional, para entrar en una reflexión acerca de los grandes problemas del hombre, de su acción y del sentido de su existencia. Este trabajo debe hacerse a un nivel universitario, como asimismo recoger los datos de la sociedad y de la hora en que vivimos (incorporándose, así, a la labor investigadora de la Universidad) para llevar al alumnado a un esfuerzo personal y activo por dar respuesta a las interrogantes que plantea nuestra condición humana, nuestra sociedad, los nuevos aportes de la ciencia, etc.

Mientras las universidades laicas y pluralistas se ven abocadas a prestar atención a una variadísima gama de sistemas de pensamiento, con fácil posibilidad de caer en el eclecticismo, nuestra Universidad tiene las posibilidades de buscar una visión unitaria y coherente que dé respuesta a las interrogantes del hombre moderno, a la vez que un punto de mira desde donde contemplar las grandes corrientes de pensamiento y acción de nuestra época. Es así como, echando mano del mensaje bíblico y del pensamiento cristianos, podemos iniciar un diálogo entre la ciencia y la fe.

No se trata, con esto, de imponer una especie de "cultura cristiana o católica", pues nadie hasta ahora ha sido capaz de hacer una síntesis acabada entre la fe y los infinitos datos que nos proporcionan el resto de las ciencias, a no ser algunos intentos incompletos, aunque valiosos, como los de Teilhard de Chardin. Se trata, más bien, de equilibrar nuestra formación profesional (limitada a una zona estrecha de conocimiento y, muchas veces, demasiado pasiva), en vistas a dotar al universitario de una madurez de reflexión que lo haga capaz de orientarse y a tener la posibilidad de injertar su fe en la mentalidad científica del hombre moderno.

Este aspecto parecer ser fundamental para que nuestra Universidad tenga ese aspecto de catolicidad. que sus alumnos deban ser todos católicos, es este un elemento sólo nominal y jurídico, mas no real. Las puertas de la Universidad católica deben estar abiertas a cualquier ciudadano, sabiendo éste que aquí se imparte una visión cristiana de las realidades señaladas anteriormente.

Por otra parte, todo esto implica la dotación de un equipo preparado y completo, formado por teólogos, filósofos, psicólogos, antropólogos, etc. que trabajen, investiguen y enseñen en forma coordinada.

Finalmente, es cosa clara que el trabajo se acomode perfectamente a la misión de los cristianos en el mundo, y que no tiene por qué estar dirigido por la jerarquía de la Iglesia.

3) Por tanto, el problema de la autonomía universitaria no se plantea frente a la Iglesia, sino que frente a la jerarquía eclesiástica.

4) Teniendo esta Universidad la misión, entre otras, de sostener y enriquecer el diálogo entre la ciencia y la fe, se hace necesario, en este aspecto, una comunión con la jerarquía de la Iglesia, la cual debe tutelar para que se den las condiciones de dicho diálogo. Nos parece que, específicamente, es la conferencia episcopal chilena la que debe asumir esta responsabilidad.

5) El punto de conexión entre la U.C. y la jerarquía de la Iglesia, recae en la función del Gran Canciller, que debe ser nombrado por la Conferencia Episcopal chilena, por un período determinado.

Dicha función consiste en tutelar y proveer todos los medios necesarios para la intercomunicación entre los aportes de la ciencia y de la fe.

6) Por lo tanto el Rector puede ser cualquier miembro de la Iglesia, elegido por las fuerzas vivas de esta Universidad con las funciones directivas y organizativas para cumplir los fines propios de ésta, sin perjuicio de la misión específica del Gran Canciller.